

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE CÉSAR JULIO VARGAS CÁRDENAS (12-21).

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito signado por quien aduce actuar en calidad de gerente de talento humano de YULI ANDREA GARNICA, con el que allega comprobante de consignación a favor de CÉSAR JULIO VARGAS CÁRDENAS, por la suma de \$2'083.073, señalando que el dinero corresponde a la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Téngase en cuenta para los fines pertinentes la consignación allegada.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de CÉSAR JULIO VARGAS CÁRDENAS, el comprobante de consignación presentado a su favor.

TERCERO: Teniendo en cuenta la información contenida en el escrito que antecede, por secretaria líbrese comunicación telegráfica.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA